Fecha: Villavicencio, abril de 2025 - 8 MAY 2025

ÁREA SOLICITANTE: Subgerencia Asistencial de la E.S.E. Solución Salud

FUNCIONARIO CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO.

REPRESENTANTE LEGAL U ORDENADOR DEL GASTO: MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ORTIZ, Gerente E.S.E "Solución Salud" Departamento del Meta, con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 14 de 2024, proferido por la Junta Directiva de la Empresa.

RUBRO: Los compromisos contractuales que se deriven del contrato requerido, serán con cargo al rubro presupuestal No **2.4.5.01.04.005.04 (MATERIAL DE EQUIPO BIOMEDICO)** del presupuesto de gastos de la actual vigencia fiscal.

PRESUPUESTO: La E.S.E. Departamental "Solución Salud", cuenta con Certificado de disponibilidad N° 736 de fecha: 29/04/2025.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: La E.S.E. Departamental "Solución Salud" para el cumplimiento de los fines Estatales requiere **"SUMINISTROS DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PIC DE LA VIGENCIA 2025"**

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución se llevará a cabo en los **17 municipios donde hace presencia la ESE Solución Salud.**

VALOR DEL CONTRATO: Se ha asignado como valor al contrato lo señalado en el rubro **2.4.5.01.04.005.04 (MATERIAL DE EQUIPO BIOMEDICO)** que corresponde a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), MONTO AGOTABLE.**

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así:

LA ESE SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META PAGARA AL CONTRATISTA EL VALOR DE EJECUCION DEL CONTRATO ASI: PAGOS PARCIALES, CON SU RESPECTIVO INFORME DE SUPERVISIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN, INGRESO DE ALMACÉN, INFORME DE CONTRATISTA DEBIDAMENTE SOPORTADO, FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE, INCLUIDO IVA Y DEMÁS CONTRIBUCIONES SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de: Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio sin exceder la presente vigencia.

ITEM DEL PLAN DE COMPRAS O DE CONTRATACIÓN: El objeto a contratar se encuentra consagrado dentro del plan de compras de la entidad para la vigencia actual y se anexa al presente estudio.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD – OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:
NECESIDAD

En función al cumplimiento de las metas y objetivos determinados para el logro de la misión institucional cuyo objetivo principal es la atención y prevención de los principales factores de riesgo de la salud y la promoción de condiciones y estilos de vida saludables, fortaleciendo la capacidad de la comunidad y la de los diferentes niveles territoriales para actuar con la realización de actividades propias de salud desde la óptica de intervención colectiva a la población de los diecisiete municipios donde hace presencia la E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD" se necesita desarrollar la actividad relacionada con la prestación de servicios de salud para la ejecución de las actividades de salud pública proyectadas a contratar y ejecutar por medio de los planes de intervenciones colectivas PIC, para poder responder a la demanda y la terminación de la ejecución de los convenio y/o contratos por concepto de planes de intervenciones colectivas PIC; por lo cual se ha presentado la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para suministrar equipos biomédicos con el fin de lograr realizar actividades de atención primaria en salud, toda vez que la resolución 518 del 2015 establece que el operador de los planes de intervenciones colectivas serán las ESE que hacen presencia en los territorios, en el caso de la ESE Solución Salud se realiza presencia en 17 municipios del Departamento del Meta.

De conformidad con la Resolución 518 de 2015 que delimita las actuaciones de las entidades territoriales en el marco de sus competencias y diferencia la gestión de la política pública en salud del componente operativo a cargo de las mismas, correspondiente al plan de beneficios denominado: plan de salud pública de intervenciones colectivas-PIC.

La Ley 1122 de 2007 precisa que la misma está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.

Los PIC son un conjunto de beneficios en salud que incluyen acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo como complemento al plan obligatorio de salud POS; su dirección recae sobre el Estado, es obligatorio, universal y gratuito; así mismo, su planeación y ejecución se realizara como parte integral de los planes territoriales en salud.

Bajo estas premisas, la resolución 518 de 2015 delimita las acciones a cargo de las entidades territoriales en el marco de las intervenciones colectivas con el fin de fortalecer y canalizar los esfuerzos de las entidades territoriales para que adquieran mayor capacidad de liderazgo, gobernanza y gestión de la salud en sus territorios y para que complementen con mayor efectividad las acciones de promoción de la salud y gestión del riesgo incluidas en otros planes de beneficios diferentes al PIC y se logre una eficiencia en el uso de los recursos públicos.

Teniendo en cuenta los planteamientos establecidos por la resolución 518 del 2015, indica que las entidades territoriales y/o Departamentales están orientadas a contratar los planes de intervenciones colectivas con las Empresas Sociales del Estado ESE que hacen presencia en sus territorios, toda vez que esto permite fortalecer las IPS públicas que operativizan la salud en los territorios, así mismo estos operadores tienen que demostrar que cumplen con la capacidad técnica y operativa para lograr ejecutar las acciones en salud publica contratadas por el plan de intervenciones colectivas, pues la empresa social del estado ESE Solución salud hace presencia en 17 municipios del Departamento del Meta

Es de destacar que históricamente tal como lo cita la norma, desde el nacimiento de la resolución 518 del 2015 la ESE solución salud ha contratado los planes de intervenciones colectivas desde la vigencia 2015 en los municipios donde hace presencia con las entidades territoriales y el Departamento del Meta destacando que para la vigencia 2024 se tienen concertados los siguientes planes de intervenciones colectivas:

Municipio	Totales	Numero de Contrato
Departamento del Meta	$ 2.634.997.502,00	0992 DE 2025
Puerto Gaitán	$ 1.079.050.074,00	0563 DE 2025
Mapiripan	$ 607.526.590,00	111 DE 2025
La Macarena	$ 511.093.950,00	099 DE 2025
Uribe	$ 455.200.000,00	131 DE 2025

Vista Hermosa	$	359.613.144,00	171 DE 2025
Mesetas	$	319.517.655,00	134 DE 2025
Puerto Concordia	$	305.376.125,00	220.12.08.139 DE 2025
Puerto Lleras	$	289.841.006,00	094 DE 2025
Cumaral	$	262.198.373,40	CD-205 DE 2025
Departamento del Meta	$	249.293.810,00	0978 DE 2025
Restrepo	$	201.319.806,00	CD-086 DE 2025
Lejanías	$	199.457.704,00	084 DE 2025
El Castillo	$	194.249.366,00	101.09.06.02 DE 2025
San Juan de Arama	$	178.390.931,00	081 DE 2025
Cabuyaro	$	171.925.450,00	171 DE 2025
Brranaca de Upia	$	141.030.000,00	132 DE 2025
San Juanito	$	116.769.111,00	CI- 131 DE 2025
El Calvario	$	86.070.000,00	101.40.13.07.01 DE 2025
TOTAL	**$**	**8.362.920.597,40**	

El plan de salud pública implica la implementación de estrategias de atención primaria en salud colectivas e individuales, que incluyen un conjunto de intervenciones, procedimientos y actividades a cargo del Estado, dirigidas a promover la salud y calidad de vida, la prevención y control de riesgos y daños en
salud de alta externalidad para alcanzar las metas prioritarias en salud definidas en el plan nacional de salud pública, las cuales son complementarias a las acciones de promoción, prevención y atención previstas en los planes obligatorios de salud del sistema general de seguridad social en salud. Estas intervenciones que se desarrollan tanto en promoción como en prevención van enfocadas a la ejecución de una serie de actividades y acciones que apuntan al cumplimiento de metas de resultado y de producto establecidas por cada plan de salud territorial; de allí la importancia de la continuidad en cada vigencia para lograr alcanzar el final del cuatrienio las metas planteadas y el impacto deseado en la población objeto de los PIC.

Así las cosas y de conformidad al cumplimiento de lo establecido en los convenios interadministrativos y/o contratos por concepto de planes de intervenciones colectivas que la E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD" ha venido concertando con los demás municipios, la E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD" debe desarrollar actividades que permitan la continuidad y generar un impacto en la población objeto: de igual forma es importante incluir acciones que vayan acordes a la implementación de los protocolos y lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias de acuerdo a las disposiciones nacionales, por lo tanto las entidades territoriales solicitan que los equipos básicos en salud que ejecuten las acciones de atención primaria en salud cuenten con el

suministro de equipos biomédicos con el fin lograr desarrollar las actividades que requieran de material educativo que faciliten y fortalezcan la educación y comunicación de la promoción en salud.

El suministro de equipos biomédicos a los responsables de la prestación es esencial para la ejecución de los Planes de Intervenciones Colectivas (PIC) y del Programa de Atención Primaria en Salud (APS), ya que permite garantizar la calidad, seguridad y eficacia en las acciones de prevención, promoción y atención básica de salud dirigidas a la población. Estos equipos, como tensiómetros, glucómetros, balanzas, tallímetros, oxímetros, entre otros, son fundamentales para realizar valoraciones clínicas, tamizajes, diagnósticos tempranos y monitoreo de condiciones de salud en espacios comunitarios, instituciones educativas, hogares o zonas rurales. Además, contar con equipos en buen estado y calibrados adecuadamente asegura la confiabilidad de los resultados obtenidos y evita riesgos derivados de mediciones incorrectas. El soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo de estos equipos biomédicos también es clave para la continuidad operativa de las actividades, previniendo interrupciones o fallos durante las jornadas de atención. En este sentido, disponer de un servicio de equipos biomédicos eficiente contribuye al cumplimiento de los objetivos de los PIC y del APS, fortaleciendo la capacidad resolutiva del primer nivel de atención y promoviendo un abordaje integral, oportuno y seguro en los territorios.

Adicionalmente se evidencia a la fecha se ha CONTRATADO OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS (**$8.362.920.597,40)** razón por la cual se requiere de manera preponderante contar el suministro de equipos biomédicos, con el fin de poder cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas con las entidades territoriales y el Departamento del Meta, pues a la fecha no se cuenta con un contrato vigente para poder responder a la demanda de ejecución al momento de iniciar con la realización de actividades.

Es de destacar que el ART 14 de la resolución 518 determina que las instituciones que ejecuten los planes de intervenciones colectivas tienen que demostrar que tienen la capacidad técnica y operativa para ejecutar los planes de intervenciones colectivas, pues bajo esa premisa es preponderante contratar de manera oportuna y anticipada el suministro de equipos biomédicos, pues esto ayuda a demostrar que la ESE solución salud al momento de contratar con las entidades territoriales y/o Departamento del Meta tiene la capacidad para responder en la armonización logística de las acciones colectivas contratadas.

Es importante mencionar que la resolución 295 del 2023 establece que las empresas sociales del estado implementaran la estrategia de atención primaria en salud con los recursos de los planes de intervenciones colectivas, así mismo el ART 18 en el literal 18.1 establece que se conformaran equipos básicos en salud los cuales buscaran implementar las acciones colectivas, pues en consecuencia con el literal, 18.4. determina que deben orientarse a

complementar las intervenciones individuales, aplicando instrumentos de caracterización familiar, identificación de riesgos individuales y colectivos, actividades de canalización, seguimiento al acceso efectivo a los servicios de salud según necesidad y plan de cuidado individual y familiar, teniendo en cuenta estas apreciaciones es de identificar que las fechas de caracterización promovidas por el ministerio requieren el suministro de información medica de las familias como es el peso, la talla, presión arterial etc. que debe de ser recogida por medio de equipos biomédicos, los cuales estarán a cargo de los equipos básicos en salud que van hacer presencia en los micro territorios.

Así mismo el ART 18. Parágrafo 18.5. menciona que la entidad que ejecute las intervenciones colectivas deberá disponer de manera permanente de los recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: áreas de trabajo. equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas.

Teniendo en cuenta las apreciaciones técnicas y legales se hace necesaria la contratación del suministro de equipos biomédicos con el fin de ejecutar los planes de intervenciones colectivas dándole cumplimiento a las obligaciones ya adquiridas por la ESE Solución salud con los municipios donde realiza presencia.

Dado que la E.S.E. DEPARTAMENTAL DEL META "SOLUCIÓN SALUD" dentro de sus actividades no cuenta con el suministro de equipos biomédicos; debe recurrir a su contratación con terceros para realizar las metas contratadas.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto LA ESE SOLUCION SALUD requiere adquirir los siguientes equipos biomédicos:

ITEM	TIPO DE INSUMO	DESCRIPCIÓN	CANT.
1	EQUIPOS BIOMEDICOS	KIT Glucómetro + 50 tiras + 50 Lancetas	1
2		Kit Fonendo Y Tensiómetro grado medico	1
3		Bascula digital de piso de un peso MAX de 180 KL.	1
4		Oximetro de pulso de dedo digital	1
5		Cinta métrica mecánica medición circunferencias con enrollaje (DIV: 1MM rango MED 205 CM)	1

6		Cinta métrica para adultos X 2 metros de largo, para uso medico y antropométrico.	1
7		Equipo de órganos de los sentidos portátil con otoscopio y oftalmoscopio, con luz LED.	1
8		Infantometro Portátil con topes para pies y cabeza y escala de medición lateral.	1
9		Tallímetro portátil con base estable y sistema de ensamblaje sin herramientas.	
10		Morral táctico para cargue de equipos biomédicos de 37 cm x 27 cm x13 cm tela codra de 240 onz, con 2 secciones, cierre en cremallera con bordados de los logos de misión médica y empresa social del estado ESE Solución Salud a todo color. Presentación UND	1
11		Kit antropométrico conformado por infantometro, tallímetro, bascula de grado medico	1

Por lo anteriormente expuesto y con el ánimo de dar cumplimiento a las acciones colectivas proyectadas para la presente vigencia, se hace necesario suscribir un contrato de suministro de equipos biomédicos en el marco ejecución de las actividades de salud pública como fortalecimiento a la ejecución de actividades con enfoque poblacional, el valor del presente contrato se establece teniendo en cuenta las necesidades encontradas en la conformación de los equipos básicos y el presupuesto que a la fecha se tiene aprobado, el cual podrá variar de acuerdo a las adiciones presupuestales al rubro de equipos biomédicos PIC, esto con el fin de garantizar el 100% de los elementos biomédicos para la operación de los convenios o contratos interadministrativos PIC.

OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA:

Conforme a la continua necesidad de adelantar las actividades relacionadas con: **"SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PIC DE LA VIGENCIA 2025"** y en atención a lo anteriormente expuesto, y contando la ESE "Solución Salud" con:

a. Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección y contratación.
b. Con los Recurso económicos dispuestos en el Presupuesto, suficientes para adquirir este compromiso.

Es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivo para satisfacer la necesidad aquí Identificada, prioritaria y claramente establecida.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS - ESPECIFICACIONES ESPECIALES - OBLIGACIONES DE LAS PARTES - DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO

ESTUDIO TECNICO: Que según la resolución 518 de 2015 y su modificación la resolución 295 del 2023 se ordena la prelación para la contratación de los Planes de Intervenciones Colectivas de los municipios con la IPS pública del municipio y la ESE Departamental "Solución Salud" es la única en su tipo en los 17 municipios donde hace presencia. Que para la realización de actividades enmarcadas en los planes de salud Departamental y de los municipios se es necesario contar con la disponibilidad de equipos biomédicos para realizar actividades de impacto y que sirvan de herramienta para una mejor transmisión de conocimientos por parte de los profesionales contratados hacía la población atendida. Que, ya se realizaron las concertaciones y se encuentran en ejecución los contratos antes mencionados. Que, aplicando el principio de planeación se solicita adelantar el presente proceso de contratación con el objeto descrito y así dar continuidad y garantizar la ejecución a cabalidad de los contratos antes mencionados los cuales se encuentran actualmente en ejecución por parte de la E.S.E. Departamental "Solución Salud".

Es procedente efectuar la contratación del **"SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PIC DE LA VIGENCIA 2025"** por cuanto los bienes requeridos complementaran eficazmente las deficiencias presentadas en cuanto al **suministro de equipos biomédicos para los equipos básicos en salud** y subsanara la carencia de la necesidad anteriormente mencionada, para la adecuada ejecución de los PIC de la vigencia 2025.

Estudios Económicos: Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad con lo previsto en el Acuerdo 014 de 2024 para la estimación del valor del presente contrato se tuvo en cuenta la cotización obtenida e igualmente se fundamenta en el certificado presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documentos adjuntos al presente estudio.

Estudios Jurídicos: Para la escogencia del contratista, persona natural o jurídica con conocimientos y experiencia relacionados con el objeto y obligaciones contractuales antes descritas, la ESE Departamental "Solución Salud", sustenta este proceso de contratación directa con lo estipulado en el estatuto interno de contratación, Acuerdo 003 de 2014, Capitulo VII, Artículo 19, Numeral 1, Literal b. Directo de mínima.

OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL "SOLUCIÓN SALUD": En cumplimiento del objeto del contrato la ESE Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a

1. Garantizar la infraestructura e insumos mínimos para poder desarrollar la actividad correspondiente.
2. Prestar la asesoría técnica que se requiera en los aspectos inherentes al presente contrato.
3. Informar oportunamente sobre los lineamientos técnicos y administrativos a los que se debe sujetar la prestación de los servicios en referencia al contrato.
4. Supervisar, evaluar y controlar la ejecución del presente contrato en forma directa.
5. La ESE "Solución Salud se reserva el derecho a objetar el presente contrato, en tal evento presentará por escrito al contratista tal circunstancia, estando la ESE SOLUCIÓN SALUD en el derecho de terminar de manera unilateral el presente contrato.
6. Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
7. Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
8. Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
9. Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" en los casos que se requiera.
10. Las demás estipuladas en el Acuerdo 014 de 2024, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
6) Obrar con lealtad y buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
9) Las demás que se desprendan y se relacionan en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental "Solución Salud" a:

1. El contratista seleccionado se obliga a realizar el pago mensual de los salarios a los trabajadores en forma oportuna.

2. Acatar las indicaciones que la gerencia de la E.S.E. o la que la Supervisión señale en cumplimiento del objeto contratado conforme al contenido y condiciones del contrato.
3. Entregar los suministros biomédicos en los primeros 6 días hábiles después de la orden del servicio por parte de la coordinación del PIC y/o la supervisión del contrato, respondiendo por los elementos defectuosos o de mala calidad, entregar la garantía de los elementos que la tengan.
4. Avisar con la debida anticipación la solicitud o prórroga del contrato si es el caso y de conformidad con la ley.
5. No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita de la E.S.E. Departamental" Solución Salud".
6. Notificar con la debida anticipación al supervisor de cualquier novedad que se le presente en la entrega, la entrega deberá hacerla en el almacén de la entidad o en el sitio que el supervisor así lo establezca.
7. Informar a la supervisión del contrato las fallas que se puedan presentar en la entrega de los elementos.
8. Responder pecuniariamente cuando con ocasión de los elementos entregados se presenten daños.
9. Las demás que, en el transcurso del desarrollo del objeto del Contrato de compra, sean necesarias para su correcta e idónea ejecución.
10. Garantizar que los elementos suministrados sean nuevos, cuenten con su respectiva garantía y no sean remano facturados.
11. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
12. Disponer del recurso humano y tecnológico necesario para garantizar el debido cumplimiento del contrato.
13. Garantizar la afiliación ante el Sistema de Seguridad Social Integral en los términos de la Ley 100 de 1993 y presentar constancia de pago por dichos conceptos expedida por la respectiva entidad de Seguridad Social, o en su defecto en fotocopia el recibo de pago legible y vigente en los porcentajes exigidos por la normatividad vigente.
14. Las obligaciones establecidas para el contratista serán también de obligatorio cumplimiento para sus posibles empleados, colaboradores, tanto externos como internos y subcontratistas, por lo que el contratista responderá frente al contratante si tales obligaciones son incumplidas por tales empleados. Por lo tanto, el contratista informará a la empresa en debido tiempo y debida forma el nombre de cada uno de sus empleados o dependientes que tengan bajo su responsabilidad obligaciones inherentes a la ejecución idónea del contrato

SUPERVISIÓN:

La E.S.E. Departamental "Solución Salud" ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Gerencia de la E.S.E. o quien esta designe, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución.
6. Dar cumplimiento al Acuerdo 014 de 2024, por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, Interventoría y Supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACOMPAÑAN EL ESTUDIO PREVIO:

- Cotizaciones.
- Certificado inclusión plan de compras.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La E.S.E. SOLUCION SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL META, previo análisis comparativo de los precios de las ofertas que se ciñan a los requisitos establecidos en el presente estudio previo, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas ellas, lo que permite asegurar una selección objetiva teniendo en cuenta para tal efecto lo dispuesto en el Artículo 21 del Acuerdo 014 de 2024, y demás normativa pertinente. Así mismo el contrato se regulará conforme a lo establecido al artículo 28 del acuerdo 014 de 2024 en concordancia con la resolución No.033 del 2025

Articulo 28. del Acuerdo 014 del 2024 el cual estipula que un contrato bajo la modalidad de mínima cuantía es - cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

I. EN LOS PROCESOS DE DIRECTOS DE MÍNIMA CUANTÍA. -

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

	ESE DEPARTAMENTAL SOLUCION SALUD	VERSION 2	Código: FR-GQ-55	GOBERNACIÓN DEL META
Departamento del Meta	IDENTIFICACION RIEGOS EN CONTRATACION	FECHA VIGENCIA 2011/06/15	DOCUMENTO CONTROLADO	

OBJETO CONTRACTUAL: "SUMINISTROS DE EQUIPOS MEDICOS PARA LA EJECUCION DEL PIC DE LA VIGENCIA 2023"

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Planeación	Económico	Súbito incremento de los precios o tarifas de cualquiera de los materiales o insumos ofrecidos por el contratista	No entrega de los suministros solicitados o entrega parcial de los mismos	2	3	5	Media	Contratista	Adelantar el proceso con empresas que cuenten con un solvencia económica suficiente; así mismo solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	2	3	3	Bajo	No	Entidad Estatal	Al inicio del contrato , previa	A la fecha de finalización del	verificar la entrada a almacén de la totalidad de los insumos requeridos al contratista	Una vez al inicio del contrato
2	Específico	Externo	ejecución	Politico y social	Cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Incumplimiento de las actividades contractuales por no contar con insumos exigidos por el departamento	2	3	5	Media	Contratista	Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	1	2	3	bajo	No	Entidad Estatal	Al inicio del contrato , previa suscripción	A la fecha de finalización del contrato	Verificar que las empresas proponentes tengan experiencia en distribución de los insumos contratados	Una vez antes de firmar el contrato
3	Específico	Externo	ejecución	Riesgos Operacionales	incumplimiento en la entrega de los insumos solicitados de acuerdo a las caracterizas solicitadas	retraso en la realización de las actividades por falta de los equipos biomédicos en los equipos básicos en salud	3	4	7	Alto	contratista	Solicitar al contratista la garantía de buena calidad del bien o servicio	2	2	3	bajo	No	Entidad Estatal	Al inicio del contrato	Un mes y quince días después de iniciado el	verificar la calidad del material suministrado por el contratista	Una vez al inicio del contrato y durante su periodo de ejecución al ser recibido el material por parte del supervisor o a quien este

																					designe para ello
4	General	Externo	ejecución	Riesgos Financieros	Falta de liquidez del contratista para ejecutar el contrato.	incumplimiento de las actividades programas en función del objeto contractual del contrato interadministrativo	1	5	6	Alto	contratista	Adelantar el proceso con empresas que cuenten con la solvencia económica para el desarrollo del objeto contractual. Igualmente Solicitar al contratista la garantía de cumplimiento	1	2	3	medio	Si	Entidad Estatal	Previa suscripción acta de inicio–	Antes de firmar el contrato	Verificar la suficiencia financiera de las empresas proponentes	Una vez previo a la suscripción del contrato

obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante el término de ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

La E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" exige una garantía única que ampare los siguientes riesgos del contrato.

1. De cumplimiento del contrato, en cuantía del diez por ciento (40%) del valor del contrato y un término de vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2. De buena calidad del bien o servicio, en cuantía del diez por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino ejecución del contrato y un (1) año más.

3. Responsabilidad Civil Extra Contractual por 200 SMLMV por el término del contrato.

4. Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, en cuantía de quince por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (03) años más

Parágrafo 1.- Cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras legalmente establecidas en el país, el contratista debe hacer entrega a la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD" de los respectivos certificados de garantía comercial de los bienes, productos o insumos amparando los mismos con los plazos comerciales en ellos estipulados.

Parágrafo 2.- Cuando a juicio de la E.S.E "SOLUCIÓN SALUD", del contrato directo de mínima cuantía se infiera que existen riesgos en su ejecución, la Empresa podrá exigir al contratista la constitución de la garantía única que ampare los posibles riesgos que se puedan generar de la ejecución del contrato.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías. Esta garantía debe ser aprobada por la ESE de acuerdo con lo señalado en el acuerdo 14 de 2024.

Así mismo, se dejará expresa constancia en el contrato que la suscripción del mismo no comporta relación ni vínculo laboral alguno de la ESE con el CONTRATISTA, ni con el personal que éste emplee para la ejecución del mismo. En caso que la ESE resulte condenada a pagar suma alguna por este concepto, podrá repetir contra EL CONTRATISTA lo pagado, así como los intereses que se generen. Igualmente, se pactaran en el contrato las cláusulas de multas y penal pecuniaria del derecho común y las excepcionales de terminación interpretación y modificación unilateral, así como la de caducidad.

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA: Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Acuerdo 14 de 2024.

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo.

INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección sí ___ o no _X_ se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

APROBACIÓN: Conforme a lo plasmado en este Estudio de Conveniencia y Oportunidad, el mismo es aprobado por el funcionario de la E.S.E. Departamental "Solución Salud" del Meta que lo suscribe.

Cordialmente,

ANA ZENIT ARGOTE PEREZ
Subgerente Asistencial

Proyecto: Miguel Ángel Romero Jiménez – Contratista PIC